

RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL N° 033-2026-GR-CAJ/DRSC-CAJ/RED.CAJ/DG/AJ

MAD N° 11826171

Cajamarca, 05 de febrero de 2026

VISTO:

El Memorando N° 069-2026-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/DG, de fecha 04 de febrero de 2026, con registro MAD N° 11826157, mediante el cual la Dirección General de la Red Integrada de Salud Cajamarca dispone la Proyección de la Resolución Directoral designando a la **M.C. Jessica Nimboma Casanova**, en el cargo de **JEFA DE LA ZONA SANITARIA III MAGNA VALLEJO de la U.E. 410-1712 Salud Cajamarca – Cajamarca (Red Integrada de Salud Cajamarca)**, a partir de la fecha y con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y mientras dure su designación, al mismo tiempo dar por concluida la designación al **M.C. Carlos Nemesio Castro Zafra** en el cargo de **JEFE DE LA ZONA SANITARIA II MAGNA VALLEJO de la U.E. 410-1712 Salud Cajamarca – Cajamarca (Red Integrada de Salud Cajamarca)**, a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, expresándole el **AGRADECIMIENTO** por los servicios prestados durante el tiempo de su designación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la Constitución Política del Perú, prescribe que todos los funcionarios y trabajadores Públicos están al servicio de la Nación;

Que, así mismo el artículo 74° del decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para la Asignación de funciones al Personal de la Administración Pública;

Que, el artículo 25° del reglamento del Decreto legislativo N° 276, ley de Bases de la carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 05-90-PCM; prescribe que la asignación a un cargo siempre es temporal, determinada por estricta necesidad de servicio y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, el artículo 23° del mismo cuerpo legal citado precedentemente concordante con el artículo 74° del acotado texto legal, establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas y que la asignación permite precisar las funciones que deben desempeñar un servidor dentro de una entidad;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos y entre sus objetivos se encuentra el lograr un estado transparente en su gestión;

Que, la entidad establece los requisitos de las plazas o puestos de acuerdo con sus instrumentos de gestión (Reglamento de organización y funciones – ROF, Manual de Organización y Funciones – MOF y Cuadro para Asignación de Personal – CAP) y organigrama funcional vigente aprobado a través de acto resolutivo, debiendo realizar una adecuada clasificación y calificación de sus órganos y funciones, así como de sus cargos y requisitos, evaluando permanentemente su actualización;

Que, de este modo, en función a sus necesidades y mediante sus instrumentos de gestión, corresponde a las entidades establecer los requisitos mínimos para el acceso a los cargos previstos en el CAP, incluidos aquellos cargos calificados como de confianza;

Que, mediante Resolución Directoral Sectorial N° 05-2025-GR-CAJ/DRSC-CAJ/RED.CAJ/D/DGDRRHH/AJ, de fecha 06 de enero de 2025, se resuelve **RATIFICAR**, al **M.C. Carlos Nemesio Castro Zafra**, en el cargo de **JEFE DE LA ZONA SANITARIA III MAGNA VALLEJO de la U.E. 1712-410 Salud Cajamarca – Cajamarca (Red de Salud Cajamarca)**, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y mientras dure su designación;

Que, es necesario garantizar el funcionamiento de las unidades orgánicas para el cumplimiento de los objetivos funcionales de la Red Integrada de Salud Cajamarca, y teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Dirección



RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL N° 033-2026-GR-CAJ/DRSC-CAJ/RED.CAJ/DG/AJ

MAD N° 11826171

Cajamarca, 05 de febrero de 2026

General de la Red Integrada de Salud Cajamarca, resulta conveniente designar a la M.C. Jessica Nimboma Casanova como nueva JEFA DE LA ZONA SANITARIA III MAGNA VALLEJO;

Que, de acuerdo con el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, ley del procedimiento administrativo general, establece que: "toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, por la naturaleza del documento técnico, de acuerdo con el numeral 1.2.1 del artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento administrativo general, constituye un acto de administración interna, pues está destinado a organizar o hacer funcionar las propias actividades o servicios de la Red Integrada de Salud Cajamarca. De acuerdo con la definición de la referida ley "(...) estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan (...)";

Que, es preciso señalar que en virtud del principio de legalidad reconocido en el numeral 1.1 artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General y con las visaciones del Directora de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red Integrada de Salud Cajamarca;

Que, de acuerdo con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red Integrada de Salud Cajamarca y en mérito a la Resolución Directoral Regional Sectorial N° D686-2025-GR-CAJ/DIRESA-DR-GI, de fecha 17 de noviembre de 2025, con la cual se encarga la Dirección General de la Unidad Ejecutora N° 1712-410 - Salud Cajamarca - Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la M.C. Jessica Nimboma Casanova como JEFA DE LA ZONA SANITARIA III MAGNA VALLEJO de la U.E. 410-1712 Salud Cajamarca - Cajamarca (Red Integrada de Salud Cajamarca), a partir de la fecha y con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y mientras dure su designación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN del M.C. CARLOS NEMESIO CASTRO ZAFRA, como JEFE DE LA ZONA SANITARIA III MAGNA VALLEJO de la U.E. 1712-410 Salud Cajamarca - Cajamarca (Red de Salud Cajamarca), AGRADECIÉNDOLE por los servicios prestados a la Institución durante el tiempo de su designación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a los interesados, así como a las áreas correspondientes para fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el responsable del portal de transparencia proceda con la publicación de la presente Resolución.

DISTRIBUCIÓN:

- RRHH
- Interesados
- Asesoría Jurídica
- Portal de transparencia
- Archivo



REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

RECIBIDO

20 FEB. 2026

PTE GOB

Hora 12:40 Folios 02

